



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado:	05 001 40 03 007 2024 00243 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra JUAN GUILLERMO BARRERA GALLEGO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

PRIMERO: ACLARARÁ dirección de notificación del demandado toda vez que la aportada se encuentra incompleta.

SEGUNDO: ACLARARÁ porqué delimita la competencia debido a la vecindad del demandante teniendo en cuenta que esta se encuentra en el municipio de Bello y la demanda está dirigida a los Jueces Civiles Municipales de Medellín.

SEGUNDO: ALLEGARÁ poder otorgado a la abogada ADELA YURANY LÓPEZ GÓMEZ, el cual deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico del demandante o con firma auténtica del poderdante, en el cual se especifique con base en qué título ejecutivo se incoa la misma, capital, valor intereses y la fecha de su causación intereses moratorios con sus respectivas fechas de causación día-mes-año y porcentaje de manera que no pueda confundirse con otro, conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en contra de JUAN GUILLERMO BARRERA GALLEGO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 022** hoy **26 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88ee17be5e633e95bacea320e1afb4d666720a036d513adb4357c215728499a**
Documento generado en 23/02/2024 01:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>